

## (MODELO DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN, FUNDACIÓN O ASOCIACIÓN)

### CAPITULO I

#### NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

**Artículo 1:** Créase con el nombre de la **CORPORACION \*\*\*\*\*** En el Departamento del **\*\*\*\*\***, República de Colombia una organización no gubernamental de tipo **CORPORACION**, como entidad de derecho privado sin animo de lucro, la cual se registrará su parte Administrativa. De acuerdo a la Constitución Política a las leyes a sus estatutos.

**Artículo 2:** La **CORPORACION \*\*\*\*\***, tendrá su domicilio principal en la ciudad de **\*\*\*\*\***, en el Departamento del meta República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objetivo social, la **CORPORACION \*\*\*\*\*** podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

**Artículo 3:** La **CORPORACION \*\*\*\*\***, tendrá una duración de **\*\*** años, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad, teniendo en cuenta que el plan de desarrollo va sujeto al plan de vida de los pueblos indígenas. (Indefinida para el caso de las fundaciones).

**Artículo 4:** La **CORPORACION \*\*\*\*\***, tendrá su sede en el DIRECCIÓN, y su domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en cualquier momento la **CORPORACION \*\*\*\*\*** podrá cambiar de sede dentro de la ciudad a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

**Artículo 5:** La **CORPORACION \*\*\*\*\***, tendrá por objeto (INDICAR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A LA QUE SE DEDICARÁ LA ENTIDAD)

**Artículo 6:** Para desarrollar su objeto social la **CORPORACIÓN\*\*\*\*\***, podrá realizar entre otra las siguientes actividades (Las cuales deben ser acordes al objeto social)

Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, Nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación.

Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico, y cultural como también la

formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la fundación.

**Artículo 7:** La **CORPORACIÓN\*\*\*\*\***, podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

## **CAPITULO II**

### **PATRIMONIO**

**Artículo 8:** El patrimonio de la **CORPORACION \*\*\*\*\***, estará conformada por:

1. Cuotas mensuales canceladas por los asociados
2. Por las donaciones de los socios contribuyentes
3. Por auxilio que reciba de entidades publicas y privadas
4. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
5. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la **CORPORACION \*\*\*\*\***.

*NOTA:* El patrimonio de las fundaciones debe ser determinado y señalado en suma dineraria.

**Artículo 9:** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS ASOCIADOS**

**Artículo 10:** Son miembros de la **CORPORACIÓN, ASOCIACIÓN O FUNDACION** las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

**Artículo 11:** Son deberes de los asociados

- a.
- b.
- c.

**Artículo 12:** Son derechos de los asociados

- a.
- b.
- c.

**Artículo 13:** Condiciones para ingresar a la **CORPORACIÓN, ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN**

- a.
- b.
- c.

**Artículo 14:** Causales de retiro

- a.
- b.
- c.

**Artículo 15:** Queda prohibido a los asociados:

- a.
- b.
- c.

**Artículo 16:** Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

- a.
- b.
- c.

## CAPITULO IV

### ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

**Artículo 17:** La **CORPORACIÓN, ASOCIACIÓN O FUNDACION \*\*\*\*\***, será administrada por:

- 1): Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes.
- 2): Una junta Directiva conformada por el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal.
- 3) Un Revisor Fiscal ( o un fiscal).

*(NOTA: En las fundaciones es necesario designar Revisor Fiscal)*

**Artículo 18:** La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

**ARTICULO 19:** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la CORPORACIÓN, ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

**ARTICULO 20:** Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

**ARTICULO 21:** Las reuniones ordinarias se efectuaran cada 6 meses en el domicilio de la corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones **extraordinarias:** se convocaran por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 5 días hábiles, y se convocará por escrito.

**Artículo 22:** Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS y las siguientes:

- 1) Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
- 2) Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva.

- 3) Elegir al Revisor Fiscal (o al fiscal)
- 3) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
- 4) Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
- 5) Determinar la orientación general de la asociación
- 6) Decidir sobre el cambio de domicilio
- 7) Las demás que señale la Ley.

(y así sucesivamente, incluyen las funciones que consideren necesarias)

### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 23:** La junta directiva, esta compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales, elegidos por la asamblea general para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

**Artículo 24:** Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la **CORPORACIÓN\*\*\*\*\***;
2. Establece los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones
3. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesario, cuya elección no corresponda a la asamblea general.
4. Establecer reglamentos de servicios de la **CORPORACION \*\*\*\*\***
5. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social
6. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de \$ \_\_\_\_\_
7. Presentar a la asamblea general los informes necesarios
8. Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad

**ARTICULO 25:** Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias

a): **Ordinarias:** se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente (...), con antelación de 8 días hábiles.

b): **Extraordinarias:** se convocaran por situaciones urgentes que requiera la **CORPORACION \*\*\*\*\***, con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada telefónica.

**Artículo 26:** Funciones del Presidente;

El presidente, será el Representante legal de esta **Corporación \*\*\*\*\*** y tendrá además las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.
2. Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la **Corporación\*\*\*\*\*** .
3. Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.
4. El presidente\*\*\*\*\* queda autorizado para la celebración de contratos cuya cuantía exceda de \*\*\*\*\* salarios mínimos vigentes.
5. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva

**Artículo 27:** FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la **Corporación\*\*\*\*\***
2. Elaborar actas de reuniones, autentificarlas con su firma y la del Presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y junta directiva.

**Artículo 28:** FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Girar por orden del Presidente, los recursos financieros de la fundación para lo cual deberá construir una póliza de manejo con una Aseguradora legalmente establecida en el país.
2. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la Corporación Con previa autorización del Presidente.

**Artículo 29:** FUNCIONES DE LOS VOCALES:

1. Servir de mensajero. Hará las invitaciones por escrito y avisos radiales.
2. Hacer publicaciones por los medios masivos de los eventos y actividades que la **Corporación\*\*\*\*\*** organice.
3. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la corporación.

*NOTA: (El representante legal puede ser una persona diferente al presidente, llámese gerente o director ejecutivo en éste caso deben definirse claramente sus funciones así como el órgano encargado de su elección)*

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 30:** La **CORPORACIÓN\*\*\*\*\***, se disolverá y liquidará: por las causas legales o por la decisión de la asamblea de asociados teniendo en cuenta la mayorías decisorias correspondientes. *(En el caso de las fundaciones por extinción de su patrimonio)*

**Artículo 31:** En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciara nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

**Artículo 32:** Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

**Artículo 33:** Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

**Artículo 34:** El remanente en dinero o en especie de los bienes de la **CORPORACIÓN\*\*\*\*\*** serán entregado a una entidad sin animo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la asamblea general en su momento.

**Artículo 35:** La entidad que ejercerá vigilancia y control a la **CORPORACIÓN\*\*\*\*\*** será la oficina de participación social de la gobernación del Meta. *(Se debe consultar en cada caso que entidad ejerce vigilancia y control)*

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la **CORPORACIÓN\*\*\*\*\*** por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Corporación, según acta numero 001 del mes, día y año

**FIRMA**  
**Presidente de la reunión**

**FIRMA**  
**Secretario de la reunión.**

*(NOTA: El documento debe llevar diligencia de reconocimiento de documento ante Juez o Notario por parte del Presidente y Secretario designados en el acta).*

*ESTOS FORMATOS SON UNA GUIA PARA LA ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS. EL CONTENIDO TANTO DEL ACTA COMO DE ESTATUTOS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS USUARIOS CONSTITUYENTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.*